



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010120011



Bogotá D.C., 2026-07-02
301 SGIEP

Publicar en cartelera

Señor(a):
ANÓNIMO
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL N°
S2026117188 16 DE JUNIO DE 2.026. RESPUESTA RADICADO
RQ4034992026
RADICADO DADEP N° **20264000180842** 23 DE JUNIO DE 2.026.

ASUNTO: BASURERO Y HABITANTES DE CALLE EN LA AV. CARACAS CON
CALLE 59. LOCALIDAD CHAPINERO.

Respetado Señor(a) Anónimo, reciba un cordial saludo.

En atención al traslado de la Secretaría de Integración Social sobre: *"(...) QUIERO DAR A CONOCER EL BASURERO DE LA CARACAS CON CALLE 59, A LAS AFUERAS DE UN PARQUEADERO POR LA CARACAS Y BAJANDO POR LA CALLE 59; ESO SE CONVIRTIÓ EN UN BASURERO, EL OLOR ES BASTANTE DESAGRADABLE, HABITANTES DE CALLE DUERMEN AHÍ CERCA, Y ESO DESBORDA INSEGURIDAD (...)"*, le informamos lo siguiente:

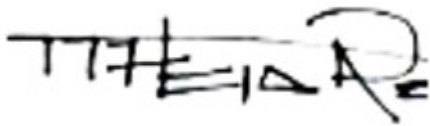
La Defensoría del Espacio Público, **fue creada como Departamento Administrativo** que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., y obra en desarrollo de funciones y competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.

Por tanto, **este Departamento Administrativo es una entidad de carácter técnico** que presta asesoría jurídica y técnica (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) a las demás entidades y autoridades del orden local, distrital, nacional, y judicial para el ejercicio de la recuperación del espacio público, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 215 de 2005 y el Acuerdo 18 de 1999 del Concejo de Bogotá.

Por consiguiente, atendiendo al principio de legalidad y al marco competencial antes descrito, este Departamento Administrativo **CONMINA (1)** a la Alcaldía Local de Chapinero para que realicen operativos de inspección, vigilancia y control y **(2) COPIAR** a la Secretaría de Integración Social y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos UAESP como autoridades competentes en la materia para que en conjunto con el operador de aseo realicen jornadas de recolección de residuos.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Atentamente,



MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria de Espacio Público (E)

Copia 1: **ARMANDO OJEDA ACOSTA**, Director UAESP, **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**, Av. Caracas N° 53 - 80, 601 358 0400. notificacion@uaesp.gov.co

Copia 2: **CATHERINE CHAVES HERNÁNDEZ**, Alcaldesa Local de Chapinero, **ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO**, Carrera 13 N° 54 - 74, 314 355 0776. cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Copia 3: **DOLLY CLARITZA SUAREZ VELASCO**. Subdirectora local para la integración Social de Chapinero E **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**. mgutierrezp@sdis.gov.co

Proyectó : Tatiana Ortiz - Arquitecta Contratista SGI 
Revisó: Carlos Mauricio Oviedo – Profesional Contratista SGI. 
Clara Inés Albino Rodríguez – Abogada SGIEP 
Código de archivo: 388